

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



34-2018

Año XLII

23 de enero de 2019

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Página

VD-R-10535-2018. Escuela de Historia. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Historia	2
VD-R-10537-2018. Escuela de Enfermería. Modificación parcial de la Licenciatura en Enfermería	4
VD-R-10544-2018. Escuela de Sociología. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Sociología	6
VD-R-10552-2018. Escuela de Ingeniería Topográfica. Actualización y modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	9
VD-R-10561-2018. Sede Regional del Pacífico. Apertura de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera bajo la modalidad de cupo supernumerario para el I Ciclo 2019	14
VD-R-10566-2018. Facultad de Derecho. Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Derecho y Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Derecho	16
VD-R-10571-2018. Escuela de Administración de Negocios. Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón)	21
VD-R-10572-2018. Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil	23

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-10535-2018

Se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Historia, código 340701, según solicitud hecha mediante oficio EH-286-2018 y EH-392-2018 de la Escuela de Historia.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0030-1975 del 2 de abril de 1975 aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato en Historia y Licenciatura en Historia.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN HISTORIA		
Modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Historia.	VD-R-7058-2001	I ciclo de 2002
Modificación parcial de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Historia.	VD-R-7544-2005	II ciclo de 2004
Apertura de cursos optativos del Bach. en Historia.	VD-R-7844-2005	I ciclo de 2006
Modificación parcial de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Historia.	VD-R-8033-2007	I ciclo de 2008
Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Historia	VD-R-8526-2008	II ciclo de 2008
Modificación parcial de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Historia.	VD-R-8401-2009	I ciclo de 2010
Reestructuración de la carrera Bach. y Lic. en Historia.	VD-R-8610-2010	II ciclo de 2011

3. Que esta modificación al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Historia fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Historia en el artículo 6 de la Sesión Ordinaria N.º 49-2018, celebrada el miércoles 25 de abril del 2018 y en los artículos 5 y 6 de la Sesión ordinaria N.º 51-2018, celebrada el 6 de junio de 2018 y por la Comisión de Docencia de la Escuela Historia según consta en el acta de su reunión del 02 de noviembre del 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Manuel Martínez Herrera, según consta en el oficio DFCS-228-2018 del 23 de mayo del 2018 y DFCS-341-2018 del 30 de junio del 2018; y la Directora de la Escuela de Historia, Dra. Ana María Botey, según consta en oficio EH-286-2018 del 17 de mayo del 2018, en el oficio EH-392-2018 del 24 de julio del 2018, en el EH-423-2018 del 17 de agosto del 2018 así como en el oficio EH-601-2018 del 6 de noviembre del 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios (Acta de Asamblea de Escuela y programas de cursos) y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:**
 - 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.**
 - 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
 - 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la propuesta, entregado

a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 14 de noviembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de la Escuela de Historia que modificó parcialmente este plan de estudios.

- 2.3. El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Historia.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la resolución VD-R-10535-2018 que modifica parcialmente el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Historia.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente modificación al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Historia:

Rige a partir de I ciclo del 2019.

1.1. Creación de curso:

SIGLA: HA-1011
 NOMBRE: EUROPA: HISTORIA E IMAGINARIOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: HA-1012
 NOMBRE: HISTORIA DEL CUERPO (SIGLO XVI-XX)
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: HA-1014
 NOMBRE: MUJERES E HISTORIA DE AMÉRICA LATINA (SIGLOS XIX-XXI)

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: HA-1015
 NOMBRE: HISTORIA SOCIAL DE LA SALUD PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

1.2. Cambio de requisitos:

SIGLA: HA-1415
 NOMBRE: HISTORIA ECONÓMICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: [(EC-2200 o XE-0161), (EC-3200 o XE-0164), EC-4101]] o XE-0156

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: HA-1026
 NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN I
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: (HA-1022 o HA-0118), (HA-1025 o HA-1024)
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Cambio de nombre:

SIGLA: HA-0130
 NOMBRE: HISTORIA COMTEMPORÁNEA DE COSTA RICA III
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

1.4 Actualización de las características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución VD-R-8610-2010 y oficio EH-423-2018 del 17 de agosto de 2018:

Inclusión de la Lista de cursos que conforman el Bloque de Cursos Optativos de la Facultad de Ciencias Sociales:

SIGLA: AT-1109
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: PS-0001
 NOMBRE: PSICOLOGÍA GENERAL I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SO-1133
 NOMBRE: SOCIOLOGÍA BÁSICA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: CC-0009
 NOMBRE: SEMINARIO DE COMUNICACIÓN BÁSICA PARA OTRAS CARRERAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Se adjunta: ()**

- 2.1. la malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2. el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3. los oficios de solicitud de modificación parcial del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Historia.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA

- 3.2. el Derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias están sustentadas según el oficio EH-372-2018 del 17 de julio del 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 6 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10537-2018

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería, código 510109, según solicitud hecha mediante oficios EE-251-2018, EE-1444-2018 y EE-2205-2018 de la Escuela de Enfermería.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-6479-1998 del 06 de febrero de 1998 aprobó el Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración de la carrera	VD-R-6479-1998	I ciclo de 1998
Actualización del plan de estudios	VD-R-9355-2016	Tiene varios ríes
Modificación parcial	VD-R-9485-2016	II ciclo de 2016

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Enfermería en el artículo V de la Sesión N.º 85-2017, celebrada el 31 de octubre de 2017, en el artículo VIII de la Sesión N.º 93-2018, celebrada el 22 de mayo de 2018 y en el artículo IV de la Sesión 98-2018, celebrada el 21 de agosto de 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por la Decanatura de la Facultad de Medicina según consta en los oficios FM-636-2018 del

23 de agosto de 2018 y FM-795-2018 del 31 de octubre de 2018 y la Directora de la Escuela de Enfermería, según consta en los oficios EE-251-2018 del 12 de abril de 2018, EE-1444-2018 del 16 de julio de 2018 y EE-2205-2018 del 29 de octubre de 2018.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios.

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería, entregado a la Dirección del CEA el 22 de noviembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
- 2.3. El diagnóstico positivo del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se

considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios de Licenciatura en Enfermería:

1.1. Creación de cursos:

SIGLA: EE-0108
NOMBRE: TALLER PARA EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EE-0109
NOMBRE: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS APLICADOS AL ESTUDIO DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES ASOCIADOS A LA SALUD

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: XS-0235
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EE-0117
NOMBRE: INTERVENCIÓN PARA LA CESACIÓN DEL CONSUMO DE TABACO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EE-0118
NOMBRE: LACTANCIA MATERNA
CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2. Cambio de créditos:

SIGLA: EE-0342
NOMBRE: TALLER DE DESARROLLO PERSONAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Actualización de las características en la malla curricular:

Según lo aprobado en la resolución VD-R-7101-2001

SIGLA: EE-0220
NOMBRE: TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

Según lo aprobado en la resolución VD-R-9355-2016

SIGLA: EE-0414
NOMBRE: TALLER PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS TÉCNICAS EN ENFERMERÍA
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

1.4 Cambio en el subtotal y total de créditos de la carrera:

El segundo ciclo pasa de 18 a 19 créditos.

El total de créditos de la carrera pasa de 176 a 177 créditos.

2. Se adjunta: (**)

- 2.1 la malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3 los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones rigen a partir del I ciclo de 2019. Las implicaciones presupuestarias están sustentadas según oficio EE-1444-2018 del 16 de julio del 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 20 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10544-2018

Se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Sociología, código 341001 según solicitud realizada mediante oficio SO-014-2018 de la Escuela de Sociología.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0021-1974 del 12 de diciembre de 1974 aprobó el Plan de Estudio del Bachillerato en Sociología.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado (modificaciones parciales /adición, corrección) a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y licenciatura en Sociología		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Eliminación y creación de cursos. Cambio de ciclo, requisito, correquisito y ciclo. Actualización del perfil de egreso y cambio de subtotal y subtotal de créditos.	VD-R9461-2016	I ciclo 2017
Eliminación y creación de cursos. Cambio de ciclo, requisitos y correquisitos.	VD-R-9333-2015	I ciclo 2016

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Sociología en el artículo 2 de la Sesión N.º 72, celebrada el 29 de noviembre del 2017.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y el Director de la Escuela de Sociología, según consta en oficio SO-278-2018 de 18 de abril del 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios (Acta de Asamblea de Escuela y programa de cursos), y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Sociología, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 30 de noviembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
- 2.3. El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Sociología.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios, y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Sociología.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

Rige a partir de I ciclo 2019

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Sociología:

1.1 Cambio de créditos, horas, requisitos y ciclo

SIGLA:	SO-2110
NOMBRE:	TENDENCIAS ACTUALES EN LA INVESTIGACIÓN Y EN LA PRÁCTICA DE LA SOCIOLOGÍA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS:	SO-1013, SO-1015, HA-2015, SO-2105, SO-2107
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	IX
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

1.2 Creación de cursos

SIGLA: SO-2100
NOMBRE: ESCRITURA Y COMUNICACIÓN SOCIOLOGICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: SO-2105
CORREQUISITOS: SO-2111
CICLO: OPTATIVO ESPECIALIZADO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: SO-2112
NOMBRE: TALLER II: TESIS Y SEMINARIOS DE GRADUACIÓN
CRÉDITOS: 7
HORAS: 7 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: SO-2105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: SO-2111
NOMBRE: TALLER II: PROYECTOS DE GRADUACIÓN Y PRÁCTICAS DIRIGIDAS
CRÉDITOS: 7
HORAS: 7 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: SO-2105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Eliminación de curso

SO-2106 TÉCNICAS ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
SO-2108 TALLER II

1.4 Cambio de requisitos, créditos, ciclo y horas

SIGLA: SO-2107
NOMBRE: TRANSFORMACIONES DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA Y LOS NUEVOS RETOS PARA LA SOCIOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: SO-1013, SO-1015, HA-2015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de créditos, horas, requisitos y correquisitos

SIGLA: SO-2109
NOMBRE: EL CONTEXTO SOCIAL EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: SO-2105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: SO-2105
NOMBRE: TALLER I
CRÉDITOS: 7
HORAS: 7 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: SO-1013, SO-1015, HA-2015
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6 Creación de bloque optativo

OPT- ESPECIALIZADO

1.7 Lista de cursos integrados al espacio OPT-ESPECIALIZADO

SO-1155 SOCIOLOGÍA DE LA SALUD
SO-1147 SOCIOLOGÍA ELECTORAL Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
SO-1148 SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN
SO-1149 SOCIOLOGÍA DE LA POBLACIÓN
SO-1144 SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO
SO-1146 SOCIOLOGÍA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SO-1150 SOCIOLOGÍA DEL GÉNERO
SO-1151 SOCIOLOGÍA DE LA VIOLENCIA
SO-1159 SOCIOLOGÍA DE LA INFORMALIDAD
SO-1161 DISCUSIONES SOBRE LA MODERNIDAD
SO-2313 SOCIOLOGÍA URBANA
SO-2314 SOCIOLOGÍA RURAL
SO-2514 SOCIOLOGÍA DE LA RELIGIÓN (S.E)
SO-2702 FAMILIA Y SOCIEDAD
SO-2431 SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 1
SO-2432 SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 2
SO-2433 SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 3

SO-2434	SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 4
SO-2435	SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 5
SO-2436	SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 6
SO-2437	SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 7
SO-2438	SEMINARIO DE AUTOR O SOCIOLOGÍA ESPECIALIZADA 8
AT-1109	INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA
PS-0001	PSICOLOGÍA GENERAL I
PS-0007	PSICOLOGÍA SOCIAL
XE-0156	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
LM-1030	ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I
LM-1031	ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS II
SO- 2100	ESCRITURA Y COMUNICACIÓN SOCIOLÓGICA

1.8 Cambio de subtotales y totales de créditos

IX ciclo pasa de 15 créditos a 13 créditos

X ciclo pasa de 15 créditos a 13 créditos

Total de créditos de la licenciatura pasa de 30 créditos a 26 créditos

1.9 Actualización de la malla curricular vigente según lo aprobado en:

SIGLA:	SO-1001
NOMBRE:	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA II
CREDITOS:	3
HORAS:	3 LABORATORIO
REQUISITOS:	SO-1000
CORREQUISITOS:	SO-1135
CICLO:	II
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	SO-1002
NOMBRE:	ANÁLISIS CUANTITATIVO I
CREDITOS:	4
HORAS:	2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	SO-1000
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	II
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	SO-1010
NOMBRE:	METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA III
CREDITOS:	3
HORAS:	3 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS:	SO-1136
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	IV
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1 la malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3 el oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias están sustentadas según oficio SO-547-2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10552-2018

Se autoriza la actualización a la fundamentación y la modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica, código 420904 según solicitud realizada mediante oficios EIT-601-2016, EIT-241-2017, EIT-332-2017, EIT-589-2017 y EIT-249-2018 de la Escuela de Ingeniería Topográfica.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-6832-1999 del 22 de noviembre de 1999 y VD-R-7426-2003 del 14 de noviembre de 2003 aprobó el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN INGENIERÍA TOPOGRÁFICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración del Bachillerato	VD-R-6832-1999	I ciclo de 2000
Eliminación del Diplomado en Topografía Creación del tramo de Licenciatura	VD-R-7426-2003	I ciclo de 2004
Modificación parcial	VD-R-8096-2007	I ciclo de 2008
Modificación Parcial	VD-R-8570-2010	I ciclo de 2011

3. Que esta actualización y modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Topográfica en el artículo 1 de la Sesión N.º 131-2017, celebrada el 24 de octubre de 2017.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería según consta en el oficio EIT-589-2017 del 25 de octubre de 2017 y la Dirección de la Escuela de Ingeniería Topográfica, según consta en los oficios EIT-601-2016 del 27 de octubre del año 2016, EIT-241-2017 del 31 de marzo del 2017, EIT-332-2017 del 06 de julio de 2017, EIT-589-2017 del 25 de octubre de 2017 y EIT-249-2018 del 07 de junio de 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios.**
 - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la actualización a la fundamentación, y la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 30 de noviembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de actualización y modificación parcial de este Plan de Estudios.
- 2.3 El diagnóstico positivo del CEA está elaborado con base en las justificaciones académicas que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la actualización y modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

Rige a partir del I ciclo del 2019.

1. **Autorizar la siguiente actualización a la fundamentación y la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica:**
 - 1.1 **Actualización a la fundamentación del documento Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica, código 420904:**

MARCO SOCIOHISTÓRICO
MARCO EPISTEMOLÓGICO
MARCO PEDAGÓGICO
GESTIÓN CURRICULAR
MALLA CURRICULAR
PROGRAMAS DE CURSOS

HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MA-1001 o
MA-0205
o MA-0225 o MA-0230
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.2 Cambio de ciclo:

SIGLA: MA-1001
NOMBRE: CÁLCULO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: GF-0215
NOMBRE: CARTOGRAFÍA BÁSICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-1004
NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: XS-0217
NOMBRE: PROBABILIDADES
E INFERENCIA ESTADÍSTICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0303 o MA-1004
o MA-0325 o MA-1005
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.3 Cambio de ciclo y actualización de los requisitos en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la resolución VD-R-6284-1997 para el siguiente curso:

SIGLA: CI-0202
NOMBRE: PRINCIPIOS
DE INFORMÁTICA
CRÉDITOS: 4

1.4 Cambio de ciclo, requisitos y horas:

SIGLA: IT-5003
NOMBRE: ERRORES Y
AJUSTES GEODÉSICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: IT-3005, IT-4002,
MA-1004, XS-0217
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de ciclo y requisitos:

SIGLA: IT-5006
NOMBRE: CONTROL DE
OBRAS E
INSTRUMENTACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: IT-5003, IT-5004
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6 Cambio de correquisitos:

SIGLA: IT-1002
NOMBRE: DIBUJO
BÁSICO PARA TOPOGRAFÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: MA-1110
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-4004
NOMBRE: LEVANTAMIENTO
CATASTRAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: IT-2003, IT-2004
CORREQUISITOS: IT-4002
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-7003
 NOMBRE: SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GEOGRÁFICA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-6003, XS-0217
 CORREQUISITOS: IT-7001
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-8004
 NOMBRE: METODOLOGÍAS DE AVALÚOS DE TERRENOS Y EDIFICACIONES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 LABORATORIO
 REQUISITOS: IT-7005
 CORREQUISITOS: IT-8005
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7 Cambio de requisitos:

SIGLA: IT-1003
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE TOPOGRAFÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IT-1002, MA-1110, GF-0215
 CORREQUISITOS: IT-1004
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-1004
 NOMBRE: PRÁCTICA DE PRINCIPIOS DE TOPOGRAFÍA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-1002, MA-1110, GF-0215
 CORREQUISITOS: IT-1003
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-4005
 NOMBRE: REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IT-3005, IT-3006, IT-4004, MA-1002
 CORREQUISITOS: IT-4006
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-4006
 NOMBRE: PRÁCTICA DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-3005, IT-3006, IT-4004, MA-1002
 CORREQUISITOS: IT-4005
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-5004
 NOMBRE: INGENIERÍA DEL TERRENO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IT-4005, IT-4006, IT-3002
 CORREQUISITOS: IT-5005
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-5005
 NOMBRE: PRÁCTICA DE INGENIERÍA DEL TERRENO
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-4005, IT-4006, IT-3002
 CORREQUISITOS: IT-5004
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8 Cambio de requisitos y actualización de los créditos y horas en la malla curricular vigente según lo aprobado en la resolución VD-R-7426-2003 para el siguiente curso:

SIGLA: IT-7001
 NOMBRE: APLICACIÓN DE SISTEMAS CAD
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: FS-0312, IT-6004, CI-0202
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.9 Cambio de requisitos y correquisitos:

SIGLA: IT-3002
 NOMBRE: ELEMENTOS DE HIDROLOGÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IT-2002, MA-1001, IT-3005, IT-3006, IT-4002
 CORREQUISITOS: FS-0310
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-6004
 NOMBRE: DISEÑO TOPOGRÁFICO DE URBANIZACIONES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-5002, IT-5003
 CORREQUISITOS: IT-5006
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-7002
 NOMBRE: HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IT-6004, XS-0217
 CORREQUISITOS: IT-7003
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-8003
 NOMBRE: FOTOGRAMETRÍA DIGITAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-7003, IT-7001
 CORREQUISITOS: IT-8001
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-6003
 NOMBRE: INGENIERÍA MUNICIPAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-5002, XS-0217
 CORREQUISITOS: IT-5006
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.10 Eliminación de curso optativo:
 IT-8002 TALLER DE ÓPTICA APLICADA

1.11 Creación de curso optativo:
 SIGLA: IT-8007
 NOMBRE: TALLER DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN INGENIERÍA TOPOGRÁFICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-7006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.12 Incorporación de curso optativo existente

SIGLA: LM-1030
 NOMBRE: ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I (PARA OTRAS CARRERAS)
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.13 Cambio de horas y requisitos:

SIGLA: IT-5002
 NOMBRE: URBANISMO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-5004, IT-4003
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-5001
 NOMBRE: FOTOGRAMETRÍA Y FOTOINTERPRETACIÓN BÁSICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-3005, IT-3006, IT-4002
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.14 Cambio de horas y actualización del nombre del siguiente curso en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la Resolución VD-R-7426-2003:

SIGLA: IT-6002
 NOMBRE: FOTOGRAMETRÍA Y FOTOINTERPRETACIÓN APLICADA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IT-5001, IT-5004
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.15 Actualización de subtotales de créditos de la malla curricular vigente:

El VII ciclo pasa de 16 a 17 créditos.
 El VIII ciclo pasa de 17 a 16 créditos.
 EL IX ciclo pasa de 18 a 19 créditos.
 El X ciclo pasa de 18 a 17 créditos.

1.16 Asignación de nuevas siglas para las opciones de Trabajo Final de Graduación que ofrece la Escuela de Ingeniería Topográfica

SIGLA: IT-9502
NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 3

SIGLA: IT-9602
NOMBRE: SEMINARIO DE GRADUACIÓN 3

SIGLA: IT-9702
NOMBRE: PRÁCTICA DIRIGIDA 3

SIGLA: IT-9800
NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN 1

SIGLA: IT-9801
NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN 2

SIGLA: IT-9802
NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN 3

2. Se adjunta: ()**

- 2.1 La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2 El análisis curricular de la propuesta elaborado por el CEA.
- 2.3 Los oficios de solicitud de actualización de la fundamentación y la modificación parcial.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias están sustentadas según oficio EIT-249-2018 del 07 de junio de 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de diciembre del 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10561-2018

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 en los incisos a) y b), 49 inciso ch) y 50 inciso a), 190, 194, 195, 196, 197 y 198, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; las Asambleas de la Escuela de Filosofía No 10-2015 y 38-2018 celebradas el 06 de mayo de 2015 y 16 de mayo de 2018 respectivamente, y la de Escuela de

Formación Docente No 05-2015 del 17 de junio, y la Resolución VD-R-4645-90 del 25 de abril de 1990, dispone:

RESULTANDO:

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecieron las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que la Escuela de Lenguas Modernas por medio del oficio ELM-2872-VIDO-2010 propuso la creación de las carreras Licenciatura en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, y la discusión y aprobación (Asamblea de Escuela N.º 4-2010, N.º 6-2010, del 8 de septiembre del 2010 y 8 de diciembre del 2010) y la Escuela de Lenguas Modernas (Asamblea de Escuela N.º 6 y 7 del 14 de octubre de 2010 y 28 de octubre de 2010, respectivamente).
3. Que la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta curricular mediante el oficio VD-789-2011, de fecha 7 de marzo de 2011, al Centro de Evaluación Académica, el cual posteriormente emitió un informe de la creación de los Planes de Estudios de las carreras de Licenciatura en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, el cual fue remitido a la Vicerrectoría de Docencia con el oficio CEA-447-2011, del 20 de setiembre de 2011.
4. Que el 20 de septiembre de 2011, la Vicerrectoría de Docencia emitió la VD-R-8650-2011 que ordena la creación las carreras de Licenciatura en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, bajo la figura de *plan especial de formación en servicio*.
5. Que mediante el oficio ELM-2720-2011, con fecha del 01 de diciembre de 2011, la Escuela de Lenguas Modernas en forma conjunta con la dirección de la Escuela de Formación Docente, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia hacer una adición a la Resolución VD-R-8650-2011, emitida el 14 de diciembre de 2011, con las características de ambas ofertas académicas. Se elimina en esta adición la característica de “Planes especiales de formación en servicio”.
6. Que la Sede Regional del Pacífico en su sesión ordinaria N.º 1-2018 y la Escuela de Lenguas Modernas en su sesión ordinaria 12-2018 aprueban la desconcentración de las carreras Bachillerato en la Enseñanza del Inglés y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera en la Sede Regional del Pacífico de acuerdo a la establecido en la Carta de Entendimiento.

7. Que por medio del oficio SP-D-1017-2018 recibido respectivamente el 6 de noviembre de 2018, el M.A.Ed. Mario Solera Salas, Director de la Sede del Pacífico, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para abrir cupos, bajo la modalidad de supernumerario, en la carrera Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (320255), para iniciar lecciones en el primer ciclo lectivo de 2019 en la Sede del Pacífico.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 4, incisos a) y b), establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se debe “(...) Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional(...)” y “(...) Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie(...)”.
2. Que conforme al artículo 49 inciso ch), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece como atribución general de las Vicerrectoras o Vicerrectores “resolver los asuntos que son de su competencia (...)”, y según el inciso I), “cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden”. Asimismo, preceptúa el artículo 188 del EO que “para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen”.
- 3.- Que de acuerdo con el artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia “sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional”.
4. El artículo 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala: “la política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera (...)”. De modo tal que la eliminación de la arbitrariedad en la admisión e ingreso a carrera, Sede o Recinto debe ser promovida por esta Vicerrectoría por medio de las competencias que se le han atribuido estatutariamente, como se vio con anterioridad.
5. Que de acuerdo con las Actas de Asamblea de Escuela de Formación Docente N.º 4-2010 celebrada el 20 de octubre de 2010, y N.º 6-2010 celebrada el 08 de diciembre de 2010; y Asamblea de Escuela de Lenguas Modernas N.º 6-2010 celebrada el 14 de octubre de 2010 y N.º 7 celebrada el 28 de

octubre de 2010, se aprobó el plan de estudio y los requisitos para la apertura de la carrera Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, a saber:

- a.- Modalidad: Supernumerario
 - b.- Cupo de ingreso máximo: 30 estudiantes
 - c.- Requisitos de ingreso:
 - c.1 Para Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera:
 - i) Título de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés o ii) Título de Bachillerato en Inglés de las Universidades Públicas.
 - c.2 Para Licenciatura en la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera:
 - i) Título de Bachillerato en la Enseñanza del Francés o ii) Título de Bachillerato en Francés de las Universidades Públicas.
 - d.- Promedio ponderado mínimo: 7.0
 - e.- Prueba oral y escrita de idoneidad en el idioma (inglés o francés), con el fin de medir el grado óptimo de dominio de las cuatro destrezas lingüísticas.
 - f.- Cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento General de la Universidad de Costa Rica.
 - g.- Matrícula de bloques completos. En caso de excepción, previa autorización del Comité Asesor de la Licenciatura, se permitirá para casos especiales la dedicación mínima de medio tiempo (dos cursos matriculados) para poder llevar a cabo y culminar con éxito los estudios en estas licenciaturas.
- También en esta adición se establece en esta que ambas licenciaturas se impartirán de manera bimodal, su impartición se organiza en tres cuatrimestres y como modalidades para Trabajo Final de Graduación se utilizarán la Práctica Dirigida y el Seminario de Graduación.
6. Que el M.A.Ed. Mario Solera Salas, director de la Sede Regional del Pacífico, solicitó a esta Vicerrectoría emitir la autorización para la apertura de 25 cupos en modalidad de supernumerario para la carrera Licenciatura en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (código 320255), a partir del I Ciclo de 2019.
 7. Que según la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
 8. Que esta oficina considera la apertura del número de cupos solicitados como oportuna, conveniente y razonable, en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, y procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO:

1. Se autoriza, bajo la modalidad de cupo supernumerario, la apertura de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, código 320255, para el I Ciclo 2019, en la Sede Regional del Pacífico. Para ser admitido (a) como estudiante en la carrera, cada persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Cupo de ingreso máximo: 25 estudiantes

b.- Promedio ponderado mínimo: 7.0

c.- Requisitos de ingreso: Título (original y copia) mínimo de Bachiller en la Enseñanza del Inglés o Bachiller en Inglés de universidad pública o algún estudio equivalente, previo estudio de reconocimiento y equiparación.

d.- Cédula de identidad y fotocopia de la misma.

e.- Prueba oral y escrita de idoneidad en el idioma inglés, con el fin de medir el grado óptimo de las cuatro destrezas lingüísticas.

f.- Cumplimiento de los requisitos generales de ingreso establecidos en el Reglamento General de la Universidad de Costa Rica.

g.- Matrícula de bloques completos. En caso de excepción, previa autorización del Comité Asesor de la Licenciatura, se permitirá para casos especiales la dedicación mínima de medio tiempo (dos cursos matriculados) para poder llevar a cabo y culminar con éxito los estudios en esta licenciatura.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10566-2018

Se autoriza la Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, código 310101, y la Modificación Parcial del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, código 310101 Plan 3, según solicitud realizada mediante oficio FD-2307-2018, de la Facultad de Derecho.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve :

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este Plan de Estudios y que fue

aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1940, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS: BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DERECHO		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación Parcial	VD-R-10435-2018	I-2019
Modificación Parcial	VD-R-8394-2009	II-2009
Reestructuración	VD-R-7772-2005	I-2006
Modificación Parcial	VD-R-5886-1995	I-1995

3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Facultad de Derecho en el artículo III de la sesión extraordinaria N.º IV-2018 celebrada, el 20 de junio del 2018, en el artículo I de la sesión ordinaria N.º VI-2018, celebrada el 21 de agosto del 2018, y en el artículo I de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto del 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Derecho, según consta en oficio FD-2307-2018, del 30 de agosto de 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios, programas de cursos, Actas de Asamblea y justificación de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios:**

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar

formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la reestructuración entregado a la Dirección del CEA el 14 de diciembre del 2018, diagnosticó positivamente esta reestructuración y modificación parcial.

2.3 El diagnóstico positivo por parte del CEA está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, y la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Plan 3.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

Rige I ciclo 2019

1. Autorizar lo siguiente:

1.1 Reestructuración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, código 310101 y creación en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles del Plan 4.

1.2 Creación de cursos

SIGLA: DE-1118
NOMBRE: RAZONAMIENTO JURÍDICO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: DE-1001, DE-1117
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1120
NOMBRE: RAZONAMIENTO JURÍDICO II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: DE-1118
CORREQUISITOS: DE-1119, DE-1004
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1117
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: DE-1118, DE-1001
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1119
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: DE-1117
CORREQUISITOS: DE-1120, DE-1004
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1121
NOMBRE: SOCIOLOGÍA JURÍDICA

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: SO-1133
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1130
NOMBRE: DERECHOS HUMANOS

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: DE-2006
CORREQUISITOS: DE-3004
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1122
NOMBRE: DERECHO AMBIENTAL I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: DE-3004, DE-6001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1123
 NOMBRE: DERECHO AMBIENTAL II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-1122
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1124
 NOMBRE: DERECHO FINANCIERO Y
 TRIBUTARIO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3016, XE-0156
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1125
 NOMBRE: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA
 DE CONFLICTOS
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3017, DE-3010, DE-4007
 CORREQUISITOS: DE-4004
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1126
 NOMBRE: DERECHO DE FAMILIA II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3002
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1127
 NOMBRE: DERECHO DE LA
 RESPONSABILIDAD
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3010, DE-4010,
 DE-4007, DE-3016
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1128
 NOMBRE: TEORÍA DEL CASO Y
 ARGUMENTACIÓN
 JURÍDICA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 3 PRÁCTICA

REQUISITOS: DE-4012
 CORREQUISITOS: DE-5012
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1129
 NOMBRE: DERECHO NOTARIAL Y
 REGISTRAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-4009, DE-3006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1131
 NOMBRE: DERECHO TRIBUTARIO
 PROCESAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-1124
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1132
 NOMBRE: DERECHO COMERCIAL
 INTERNACIONAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-4009
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1133
 NOMBRE: FORMACIÓN DE JUECES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3010, DE-4007
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1134
 NOMBRE: CIENCIAS FORENSES Y
 MEDICINA LEGAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3007, DE-4007
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1135
 NOMBRE: DERECHO PROCESAL AGRARIO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1136
 NOMBRE: LÓGICA Y RAZONAMIENTO JURÍDICO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-2012
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1137
 NOMBRE: DISCUSIONES CONTEMPORÁNEAS I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1138
 NOMBRE: DISCUSIONES CONTEMPORÁNEAS II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1139
 NOMBRE: DISCUSIONES CONTEMPORÁNEAS III
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1140
 NOMBRE: DISCUSIONES CONTEMPORÁNEAS IV
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Plan 3 y 4

1.3 Cambio de créditos

SIGLA: DE-3004
 NOMBRE: DERECHO CONSTITUCIONAL II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-2006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-3012
 NOMBRE: DERECHO CONSTITUCIONAL III
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-3004
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-3017
 NOMBRE: DERECHO CONSTITUCIONAL IV
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: DE-3012
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-4035
 NOMBRE: INVESTIGACIÓN JURÍDICA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-2005
 CORREQUISITOS: DE-2012
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-5007
 NOMBRE: DERECHO AGRARIO
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-3006
 CORREQUISITOS: DE-3011
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-5011
 NOMBRE: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-5003
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Cambio de créditos, requisitos y correquisitos

SIGLA: DE- 2006
 NOMBRE: DERECHO CONSTITUCIONAL I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1004
 CORREQUISITOS: DE-2002
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de requisitos

SIGLA: DE-2001
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE DERECHO PRIVADO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1004, (DE-1119, DE-1120) o DE-1008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-2002
 NOMBRE: TEORÍA DEL ESTADO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1001 o DE-1004, (DE-1119, DE-1120) o DE-1007
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: *
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

* En el Plan 3 se ubica en el II ciclo, en el Plan 4 se ubica en el III

SIGLA: DE-2011
 NOMBRE: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1004, DE-1006, (DE-1119, DE-1120) o DE-1008
 CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-6000
 NOMBRE: DERECHO ADMINISTRATIVO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1004, (DE-1119, DE-1120) o DE-1008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-4012
 NOMBRE: EJERCICIOS JURÍDICOS I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: DE-3010, DE-3017, DE-4007, DE-1126 o DE-4036
 CORREQUISITOS: DE-5005, DE-3006
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-2003
 NOMBRE: DERECHO PENAL I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1004, (DE-1119, DE-1120) o DE-1008
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6 Cambio de correquisitos

SIGLA: DE-1001
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: (DE-1117, DE-1118) o DE-1007
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE- 1004
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1001
 CORREQUISITOS: (DE-1119, DE-1120) o DE-1008
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DE-1006
 NOMBRE: HISTORIA DEL DERECHO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1002
 CORREQUISITOS: DE-2004
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7 Cambio de requisitos y correquisitos

SIGLA: DE-2004
 NOMBRE: DERECHO ROMANO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: DE-1002
 CORREQUISITOS: DE-1006
 CICLO: *
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

* En el Plan 3 se ubica en el III ciclo,
 en el Plan 4 se ubica en el II

Plan 3

1.8 Eliminación de curso

DE-4200 CONSULTORIOS JURÍDICOS

1.9 Cambio en el subtotal y total de créditos

III ciclo pasa de 17 a 16
 IV ciclo pasa de 17 a 16
 V ciclo pasa de 17 a 16
 VI ciclo pasa de 19 a 18
 VIII ciclo pasa de 18 a 15
 IX ciclo pasa de 16 a 15
 X ciclo pasa de 18 a 17
 Total pasa de 176 a 167

2. Se adjunta: (**)

- 2.1 las mallas curriculares actualizadas por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3 el oficio de solicitud de modificación curricular.
- 2.4 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA

- 3.2 el Derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Según consta en el oficio FD-3055-2018, esta modificación curricular no genera la solicitud de apoyo adicional al presupuesto asignado actualmente a la Facultad de Derecho.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 17 de diciembre 2018.

VD-R-10571-2018

Sobre el Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón) Escuela de Administración de Negocios.

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 78 y 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49, 50, 180, 188 y 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica* y demás normativa universitaria y nacional pertinente, manifiesta lo siguiente:

RESULTANDO:

1. La Escuela de Administración de Negocios, con el oficio EAN-F-219-2018 del 20 de febrero de 2018, planteó la necesidad de revisar y actualizar las resoluciones que establecen las bases para el Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón).
2. Mediante oficio VD-2574-2018 del 26 de junio del 2018, la Vicerrectoría de Docencia brindó algunas recomendaciones sobre el procedimiento para actualizar las resoluciones amparadas en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica.
3. Con el oficio EAN-F-1331-2018 del 27 de setiembre del 2018, la Escuela de Administración de Negocios presenta un estudio a profundidad que realizó para comparar los planes de estudio de los Diplomados en Dirección de Empresas y en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, así como del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, con los contenidos de todos los cursos de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103.

CONSIDERANDO:

1. La Universidad de Costa Rica mantiene vigente el Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica del 22 de setiembre de 1997, únicamente, con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón); a la luz de la Resolución VD-R-9464-2016 del 10 de noviembre de 2016.
2. En el marco de dicho convenio, se emitieron las Resoluciones VD-R-6674-1998, VD-R-7471-2004, VD-R-7903-2006 y VD-R-7904-2006; en las cuales se estableció un procedimiento operativo de reconocimientos curriculares, relacionado con las carreras que imparte la Escuela de Administración de Negocios.
3. Que, con base en esa adecuación, es necesario organizar la existencia y vigencia de las resoluciones emitidas a la fecha en la materia, como se detalla a continuación.
4. Como resultado de este análisis, se reconocen los siguientes cursos de los Diplomados en Dirección de Empresas y en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón, así como del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, y se equiparan con cursos de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (código 330102) y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103):

4.1. Colegio Universitario de Limón

- 4.1.1. El siguiente grupo de cursos del Diplomado en Dirección de Empresas se equipara por el curso DN-0101 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS:

DEGA-11	ADMINISTRACIÓN GENERAL
DECO-11	CONTABILIDAD I
DEGA-21	GESTIÓN PYMES
DEGA-22	ANÁLISIS ADMINISTRATIVO
DEGA-61	ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES
DEEC-31	MICROECONOMÍA
DEMK-41	MERCADOTECNIA I
DEEC-41	MACROECONOMÍA
DEMK-51	MERCADOTECNIA II
DEFI-51	ANÁLISIS FINANCIERO
DEGA-61	ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES
DERH-61	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL
DERH-51	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

- 4.1.2. El curso DERH-41 LEGISLACIÓN LABORAL del Diplomado en Dirección de Empresas se equipara por el curso PC-0260 LEGISLACIÓN LABORAL

- 4.1.3. El siguiente grupo de cursos del Diplomado en Contabilidad y Finanzas se equipara por el curso PC-0200 CONTABILIDAD BÁSICA:
DCFC-11 CONTABILIDAD BÁSICA
DCFC-41 CONTABILIDAD INTERMEDIA I
DCFC-21 CONTABILIDAD AVANZADA

4.2. Colegio Universitario de Cartago

- 4.2.1. El siguiente grupo de cursos del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas se equipara por el curso DN-0101 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS:

AA-202	ADMINISTRACIÓN GENERAL I
AE-404	MICROECONOMÍA
AE-505	MACROECONOMÍA
AM-606	GERENCIA Y ESTRATEGIA
AM-404	GERENCIA DE MERCADOTECNIA I
AM-505	GERENCIA DE MERCADOTECNIA II
AA-303	ADMINISTRACIÓN GENERAL II
AC-101	CONTABILIDAD GENERAL
AF-404	FINANZAS I

- 4.2.2. El siguiente grupo de cursos Diplomado en Dirección y Administración de Empresas se equipara por el curso PC-0200 CONTABILIDAD BÁSICA:

AA-202	CONTABILIDAD BÁSICA
AE-404	CONTABILIDAD INTERMEDIA
AE-505	CONTABILIDAD AVANZADA

- 4.2.3. El siguiente grupo de cursos Diplomado en Dirección y Administración de Empresas se equipara por el curso DN-0202 PRINCIPIOS DE GERENCIA:

AM-606	GERENCIA Y ESTRATEGIA
AA-303	ADMINISTRACIÓN GENERAL II

- 4.2.4. El curso AA-404 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Diplomado en Dirección y Administración de Empresas se equipara por el curso DN-0123 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

4.2.5. El curso AA-505 LEGISLACIÓN LABORAL Diplomado en Dirección y Administración de Empresas se equipara por el curso PC-0260 LEGISLACIÓN LABORAL.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- A. Se reconocen seis créditos del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, a las personas graduadas del Diplomado en Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Limón (CunLimón); según lo descrito en el Considerando 4.1 de la presente resolución.
- B. Se reconocen cuatro créditos del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, a las personas graduadas del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón (CunLimón); según lo descrito en el Considerando 4.1 de la presente resolución.
- C. Se reconocen dieciséis créditos del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, a las personas graduadas del Diplomado en Dirección y Administración de Empresas del Colegio Universitario de Cartago (CUC); según lo descrito en el Considerando 4.2 de la presente resolución.
- D. Los (as) estudiantes amparados (as) a la luz de la presente resolución deberán matricular y aprobar los cursos restantes de los Planes de Estudio en los que se encuentren empadronados (as), para obtener la correspondiente titulación universitaria.
- E. Los (as) estudiantes que ostenten algunos de los Diplomados mencionados en la presente resolución y continúen sus estudios universitarios en las carreras articuladas, quedarán supeditados a las condiciones enunciadas en las Resoluciones VD-R-6484-1998 y VD-R-9319-2015; así como a las siguientes condiciones:
 - a. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas), y con el Trabajo Final de Graduación, práctica dirigida o seminario, opciones establecidas por la Escuela de Administración de Negocios, según el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* y otros requisitos que establezca la Unidad Académica.
 - b. Para todos los efectos, el estudiantado admitido en el marco del Convenio de Articulación queda sujeto a los trámites y disposiciones normativas y jurídicas de la institución.

- F. Se autoriza a la Escuela de Administración de Negocios la ejecución de la presente resolución y demás normativa concordante.
- G. Se derogan las siguientes resoluciones y sus respectivas adiciones o correcciones, para dejarlas sin efecto ni aplicación alguna: VD-R-6674-1998, VD-R-7471-2004, VD-R-7903-2006 y VD-R-7904-2006.
- H. Rige a partir del primer ciclo del año 2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10572-2018

Se autoriza la reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, según solicitud hecha mediante los oficios EIC-550-2018 e EIC-818-2018 de la Escuela de Ingeniería Civil.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

- 1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios, debido a que inició su ejecución mediante decreto en el año 1888 cuando el Secretario de Estado Mauro Fernández Acuña tomó la decisión de cerrar la Universidad de Santo Tomás y en el mismo decreto se crearon varias escuelas, entre ellas la de Ingeniería Civil, y una vez que se crea oficialmente la Universidad mediante la *Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica* N.º 362, publicada en la Gaceta Oficial N.º 191 en agosto de 1940, esta unidad académica y su carrera son parte de las carreras con las que se funda la institución.
- 2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales y reestructuraciones a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Licenciatura en Ingeniería Civil		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Cambio de requisitos	VD-R-10006-2018	I-2018
Cambio de requisitos	VD-R-9697-2017	II-2017
Creación de bloque optativo OPT-	VD-R-9545-2017	I-2017
Creación de curso y cambio de requisitos	VD-R-9430-2016	I-2017
Desconcentración Sede Guanacaste	VD-R-9284-2015	I-2016
Desconcentración Sede Guanacaste	VD-R-9030-2013	I-2015
Creación de curso, cambio de requisitos, ciclo, subtotal y total de créditos	VD-R8994-2013	I-2014
Cambio de requisitos	VD-R-8776-2012	No se registra
Creación de curso, actualización de características en la malla curricular	VD-R-8721-2011	I-2012
Cambio requisitos, organización de optativos en 6 áreas	VD-R-6393-1997	I-1998
Cambio de horas, requisitos, ciclo	VD-R-6263-1997	I-1997

3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Civil, en los artículos N.º 2 de la sesión 1-2018, del 02 de mayo de 2018; N.º 1 de la sesión 3-2018, del 27 de junio de 2018; N.º 1. de la sesión 5-2018 del 29 de agosto de 2018, N.º 2 de la sesión 6-2018 del 7 de noviembre de 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de esta propuesta ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ingeniería y quien ejerce la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil, según consta en los oficios IC-550-2018 de fecha 3 de julio de 2018 e IC-906-2018 del 27 de setiembre de 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Documento de actualización del Plan de Estudios, Actas de Asamblea de Escuela, programas de los cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:**
 - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia

y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

- 1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1 El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del CEA*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, entregado a la Dirección del CEA el 14 de diciembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de reestructuración de ese Plan de Estudios.
- 2.3 El diagnóstico positivo por parte del CEA está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar lo siguiente:

1.1. Reestructuración del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101. Rige a partir del I ciclo de 2019

Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, planes 2 y 3

1.2. Creación de cursos optativos

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-1026
NOMBRE: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-1006, IC-0704
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0914
NOMBRE: HIDROLOGÍA AVANZADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0808, IC-0712
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0915
NOMBRE: INGENIERÍA MARÍTIMA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0808
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0917
NOMBRE: SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0808
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0942
NOMBRE: MÉTODOS CONSTRUCTIVOS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0804
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1045
NOMBRE: AVALÚOS INMOBILIARIOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: IC-0804
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1016
NOMBRE: DISEÑO GEOTÉCNICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0913
CORREQUISITOS: IC-1013
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1017
NOMBRE: INGENIERÍA GEOAMBIENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: IC-0703, IC-1006, IC-0808
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1018
NOMBRE: TÓPICOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: IC-0808, IC-0809
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0936
NOMBRE: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0810
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0937
NOMBRE: PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0810
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0938
 NOMBRE: SEGURIDAD VIAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0810
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0951
 NOMBRE: CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INGENIERÍA ESTRUCTURAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: IC-0912
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige a partir del I ciclo de 2020

SIGLA: IC-0952
 NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE MADERA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Cambio de nombre

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0801
 NOMBRE: CONCRETO REFORZADO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0701, IC-0604
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0804
 NOMBRE: PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IC-0703, IC-0704
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0911
 NOMBRE: ANÁLISIS MATRICIAL DE ESTRUCTURAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0912
 NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO*
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Este curso pasa de obligatorio a optativo en la malla curricular del Plan de Estudios 2 y se incluye como optativo en la malla curricular del Plan de Estudios 3

SIGLA: IC-0924
 NOMBRE: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0808, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1012
 NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ACERO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1014
 NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1025
 NOMBRE: DISEÑO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0808
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1302
 NOMBRE: TRANSPORTE PÚBLICO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0810
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Cambio de nombre y clasificación

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0401
 NOMBRE: ESTÁTICA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0302, MA-1003, FS-0310, FS-0311
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0502
 NOMBRE: DINÁMICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0401, MA-1005, FS-0410, FS-0411
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0709
 NOMBRE: HIDRÁULICA GENERAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0605
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de requisitos

Rige a partir del III ciclo de 2018

SIGLA: IC-0811
 NOMBRE: ADMINISTRACIÓN EN INGENIERÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: XE-0156, IC-0516 o XS-0217
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII, VI*
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

* En la malla del Plan de Estudios 2 se mantiene en el VIII ciclo, en la malla del Plan de Estudios 3 se ubica en el VI ciclo

SIGLA: IC-1006
 NOMBRE: ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0712
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X, VIII*
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

* En la malla del Plan de Estudios 2 se mantiene en el X ciclo, en la malla del Plan de Estudios 3 se ubica en el VIII ciclo

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0302
 NOMBRE: DISEÑO GRÁFICO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: FS-0210, FS-0211, MA-1002, IC-0101 o IC-0100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0601
 NOMBRE: MECÁNICA DEL SÓLIDO II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0501
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0604
 NOMBRE: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0501 o IC-0510, IC-0516 o XS-0217

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0712
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0605
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0921
NOMBRE: RECURSOS HIDRÁULICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0914
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige a partir del I ciclo de 2020

SIGLA: IC-0804
NOMBRE: PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IC-0704, IC-0811
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0911
NOMBRE: ANÁLISIS MATRICIAL DE ESTRUCTURAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1011
NOMBRE: DISEÑO ESTRUCTURAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1012
NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ACERO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1014
NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERÍA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1015
NOMBRE: ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1113
NOMBRE: TÓPICOS DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0912, IC-0951
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6 Cambio de requisitos y clasificación

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0808
NOMBRE: HIDROLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0709, IC-0712, IT-0001 o T-1200
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7 Cambio de horas

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0403
 NOMBRE: COMUNICACIÓN TÉCNICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0302, EG-II
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8 Cambio de requisitos y horas

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0905
 NOMBRE: TALLER DE DISEÑO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA-PRÁCTICA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0804, IC-0808,
 IC-0809, IC-0810, IC-1006
 o IC-0811
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.9 Cambio de créditos y requisitos

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0605
 NOMBRE: MECÁNICA DE FLUÍDOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0501 o IC-0510,
 IC-0502, IC-0516 o
 XS-0217, MA-1006
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.10 Cambio de nombre y requisitos

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0701
 NOMBRE: ANÁLISIS ESTRUCTURAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0610 o IC-0601
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0704
 NOMBRE: MÉTODOS
 CONSTRUCTIVOS I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IC-0604, IT-0001 o T-1200

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0711
 NOMBRE: TRANSPORTES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0607 o IC-0606
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0810
 NOMBRE: DISEÑO VIAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0703, IC-0711, IT-0001 o
 T-1200
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0904
 NOMBRE: PLANIFICACIÓN Y
 GESTIÓN DE PROYECTOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0804
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0913
 NOMBRE: MECÁNICA DE SUELOS
 APLICADA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0922
 NOMBRE: HIDRÁULICA AVANZADA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0808
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0934
 NOMBRE: INGENIERÍA DE TRÁNSITO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO

REQUISITOS: IC-0810
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0944
NOMBRE: INSPECCIÓN DE OBRAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0804, IC-0809
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1013
NOMBRE: INGENIERÍA DE
CIMENTACIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0809
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1024
NOMBRE: DISEÑO DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS
SANITARIOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0808, IC-0703
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1031
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL
DISEÑO DE PAVIMENTOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: IC-0810, IC-0809
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1041
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS
CONSTRUCTORAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0804
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1112
NOMBRE: TÓPICOS DE INGENIERÍA
EN CONSTRUCCIÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0804
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.11 Cambio de nombre, créditos y requisitos

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0703
NOMBRE: MECÁNICA DE SUELOS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 4 LABORATORIO
REQUISITOS: C-0610 o IC-0601,
IC-0604, IC-0605
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.12 Inclusión de nota en la malla curricular

“El estudiantado debe cumplir con 300 horas de Práctica profesional y 50 Horas conferencia para obtener el título de Licenciatura en Ingeniería Civil”.

Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, plan 2

1.13 Eliminación de cursos

Rige a partir del I ciclo de 2019

IC-0932 TRANSPORTES II
IC-0941 RELACIONES LABORALES
IC-1032 TRANSPORTES III
IC-1033 CARRETERAS
IC-1043 INGENIERÍA DE COSTOS
IC-1301 INGENIERÍA DE TRÁNSITO

1.14 Traslado de curso obligatorio a optativo

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0912
NOMBRE: DISEÑO DE ESTRUCTURAS
DE CONCRETO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.15 Cambio de requisitos

Rige a partir del III ciclo de 2018

SIGLA: IC-0606
NOMBRE: ESTADÍSTICA APLICADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0217
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.16 Aumento del creditaje del bloque optativo

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-
NOMBRE: BLOQUE OPTATIVO
CRÉDITOS: 21
CICLO: IX, X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.17 Cambio en el subtotal de créditos

Rige a partir del I ciclo de 2019

El VI ciclo pasa de 19 a 18 créditos.

El VII ciclo pasa de 18 a 19 créditos.

Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, plan 3

1.18. Creación de cursos

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: IC-0101
NOMBRE: TALLER DE INTRODUCCIÓN
A LA INGENIERÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-0001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IT-0001
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE
INGENIERÍA TOPOGRÁFICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: IC-0302, FS-0310, FS-0311
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: IC-0516
NOMBRE: PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
APLICADA A LA INGENIERÍA
CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1005, CI-0202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0607
NOMBRE: TALLER DE SISTEMAS DE
INGENIERÍA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICO
REQUISITOS: (IC-0403, MA-1006, IC-0510,
IC-0502, IC-0516 o XS-0217,
IC-0410) o (IC-0403,
MA-1005, CI-0202)

CORREQUISITOS: IC-0811
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0510
NOMBRE: MECÁNICA DEL SÓLIDO I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: IC-0401, MA-1005, (QU-0114
o QU-0102), (QU-0115 o
QU-0103)

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0610
NOMBRE: MECÁNICA DEL SÓLIDO II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0510
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-0410
NOMBRE: SEMINARIO DE ÉTICA,
INGENIERÍA Y SOCIEDAD
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.19 Inclusión de cursos en la malla curricular

Rige a partir del I ciclo de 2019

SIGLA: QU-0114
NOMBRE: QUÍMICA GENERAL
INTENSIVA
CRÉDITOS: 4

HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: QU-0115
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

 SIGLA: QU-0115
 NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL INTENSIVA

 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 3 LABORATORIO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: QU-0114
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1 Las mallas curriculares actualizadas por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2 El análisis de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3 Los oficios de solicitud de revisión de la propuesta.
- 2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos (oficios, solicitudes de siglas, otras comunicaciones).

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 El derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de *Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias de esta reestructuración serán asumidas por la unidad académica con apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, según consta en los oficios EIC-1109-2018 y VD-4063-2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 19 de diciembre de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

(**) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en éste Órgano Colegiado.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.